

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, DEPORTE Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO PARA LA DIFUSIÓN DE LA LÍNEA 102.

Entre el **Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro**, en adelante "El Ministerio de Educación" con domicilio en la calle Álvaro Barros y Rivadavia, representado en este acto por la Ministra de Educación y Derechos Humanos, Sra. Patricia Campos, DNI, 20.509.455 por una parte, y el **Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro**, en adelante "El Ministerio de Desarrollo" representado por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Sr. Juan Pablo Mueña, DNI N°25.702681 con domicilio en calle Belgrano y Buenos Aires, la Ciudad de Viedma, por la otra parte, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, como integrantes del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

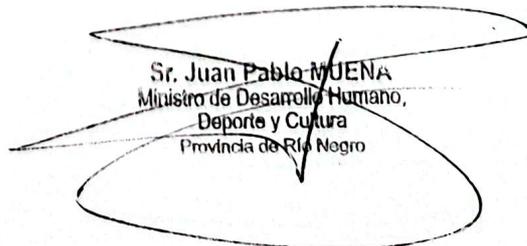
INTRODUCCIÓN:

Vistas las complejas situaciones de vulnerabilidad estructural y social que atraviesan niñas, niños y adolescentes en diversas localidades de la Provincia de Río Negro, y con el firme entendimiento de que esta realidad demanda la intervención urgente y conjunta de los actores sociales del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reconoce que los organismos más inmediatos de acceso al territorio dentro de ese sistema son, precisamente, la **Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia**, dependiente del **Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura**, y el **Sistema Educativo Provincial**, que, con la voluntad política de sus autoridades, han acordado como propósito primordial promover la difusión y el conocimiento de la **Línea 102** por parte de la población destinataria (niños, niñas y adolescentes).

La **Línea 102** es un servicio esencial para la protección de los derechos de la infancia, especialmente en situaciones de vulneración o amenaza a los mismos. Este servicio ofrece acompañamiento, orientación y protección especializada las 24 horas, y es crucial que tanto la población escolar como la comunidad en general conozcan su existencia y su función dentro del marco de la protección de derechos. En virtud de lo anterior, se establece el presente acuerdo interinstitucional para implementar, de manera gradual, este servicio como una política pública de acompañamiento y protección para las infancias y adolescencias de la provincia de Río Negro.



Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD. HH
Provincia de Río Negro



Sr. Juan Pablo MUENA
Ministro de Desarrollo Humano,
Deporte y Cultura
Provincia de Río Negro

PRIMERA: OBJETO

El objeto de este convenio es la colaboración interinstitucional entre ambos Ministerios para la difusión masiva de la Línea 102, un canal de comunicación destinado a la **protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes** en situaciones de vulnerabilidad. El acuerdo contempla la implementación de actividades conjuntas para sensibilizar y garantizar el acceso adecuado a la Línea 102 en el ámbito educativo, y asegurar que tanto niños, niñas y adolescentes como docentes y personal escolar conozcan y puedan utilizar este recurso en caso de vulneración de derechos.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Del Ministerio de Educación:

1. **Difusión en Instituciones Educativas:** Promover la difusión de la Línea 102 en todas las instituciones educativas de la provincia de Río Negro, tanto públicas como privadas, a través de material informativo, charlas y talleres.
2. **Currículo Escolar:** Integrar en el currículo escolar módulos educativos que aborden los derechos de la infancia y adolescencia, con especial énfasis en el uso de la Línea 102.
3. **Capacitación:** Colaborar en la capacitación de directivos, docentes y personal administrativo sobre el uso de la Línea 102 y las acciones a seguir en casos de vulneración de derechos.
4. **Referentes Educativos:** Designar referentes en cada institución educativa para coordinar la implementación de la campaña y garantizar la correcta difusión y uso de la Línea 102.

Del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura:

1. **Operatividad de la Línea 102:** Asegurar que la Línea 102 esté operativa las 24 horas del día, los 365 días del año, con personal especializado para atender casos de vulneración de derechos.
2. **Apoyo Técnico y Operativo:** Proveer apoyo técnico y operativo a las instituciones educativas en la implementación de módulos educativos y la capacitación de los referentes de la Línea 102.
3. **Campañas de Sensibilización:** Colaborar en la difusión de la Línea 102 a través de campañas en medios de comunicación y redes sociales.




Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro


Sr. Juan Pablo NUE
Ministro de Desarrollo Humano
Deporte y Cultura
Provincia de Río Negro

4. **Materiales Informativos:** Facilitar recursos educativos y materiales informativos que fortalezcan la comprensión de los derechos de la infancia y adolescencia, y el rol de la Línea 102 en su protección.

TERCERA: ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES CONJUNTAS

1. **Charlas y Talleres de Sensibilización para Docentes:** Ambas partes se comprometen a organizar talleres y charlas para sensibilizar a directores, docentes y personal administrativo sobre la importancia de la Línea 102 y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. **Campaña de Difusión en Establecimientos Educativos:** Se distribuirá material informativo (afiches, folletos, videos) en todas las instituciones educativas para garantizar que la Línea 102 sea conocida por toda la comunidad educativa.
3. **Redes Sociales y Medios de Comunicación:** Se realizarán campañas en redes sociales y medios de comunicación locales para aumentar el conocimiento de la Línea 102 en la comunidad en general, con énfasis en la prevención y protección de los derechos de las infancias y adolescencias.
4. **Creación de un Protocolo Escolar de Acción:** Ambas partes acuerdan que las instituciones educativas implementen un protocolo claro sobre cómo acceder a la Línea 102 en situaciones de vulneración de derechos, garantizando el acompañamiento adecuado a los estudiantes.

CUARTA: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Fase de Planificación (Primer Mes):

- Definir materiales informativos y plataformas de difusión.
- Coordinar con expertos en derechos de la infancia para el desarrollo de módulos educativos.
- Seleccionar y capacitar a los referentes educativos.

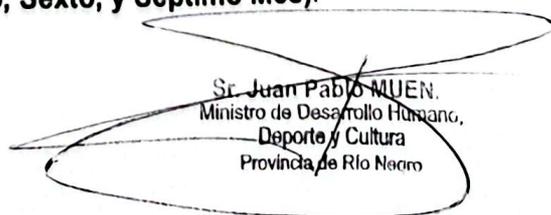
Fase de Capacitación y Difusión (Segundo, Tercer, y Cuarto Mes):

- Realizar talleres de capacitación a docentes y personal administrativo.
- Distribuir el material informativo en las instituciones educativas.
- Implementar el módulo de derechos de la infancia en las aulas.

Fase de Difusión en Instituciones Educativas (Quinto, Sexto, y Séptimo Mes):




Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y D. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro


Sr. Juan Pablo MUEN
Ministro de Desarrollo Humano,
Deporte y Cultura
Provincia de Río Negro

- Implementar la campaña en redes sociales y en las escuelas.
- Establecer el protocolo escolar de acción para el uso de la Línea 102.

Fase de Evaluación y Seguimiento (Octavo y Noveno Mes):

- Evaluar el impacto de la campaña mediante encuestas a estudiantes y docentes.
- Ajustar estrategias en función de la retroalimentación recibida.
- Continuar con la difusión y dar seguimiento al uso de la Línea 102 en el ámbito escolar.

QUINTA: VIGENCIA

Este convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta el **final del ciclo lectivo** en el año de su firma. El convenio será renovable por períodos anuales, previo acuerdo entre las partes.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de que surjan controversias derivadas de la interpretación o ejecución de este convenio, ambas partes acuerdan intentar resolverlas amigablemente. En caso de ser necesario el fiscal de estado será quien deba mediar entre las partes.

En testimonio de conformidad, las partes firman el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma.

[Handwritten signature]

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministro de Educación y DD. HH
Ministerio de Educación y DD.HH
Provincia de Río Negro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. Juan Pablo MUENA
Ministro de Desarrollo Humano,
Deporte y Cultura
Provincia de Río Negro

EL MINISTERIO DE DESARROLLO